

**REPORTE DE DENUNCIAS, QUEJAS Y/O RECLAMOS PRESENTADOS A LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ POR PARTE DE LOS ADMINISTRADOS CONTRA LOS FUNCIONARIOS Y/O SERVIDORES PÚBLICOS POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

Periodo: 1 de abril al 30 de junio de 2025

**SECRETARÍA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

**RELACIÓN DE DENUNCIAS PRESENTADOS A LA ENTIDAD**

Nº	N.º de Expediente / Registro	Hecho Denunciado	Procedimiento vinculado	Norma Transgredida	Acciones adoptadas o pendientes de realizar por la BNP	Estado
-	-	-	-	-	-	-

**Comentario:**

Con Oficio n.º 000005-2025-BNP-GG-OA-STPAD de 30 de junio de 2025, la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos, informó que durante el segundo trimestre del 2025 no se han recepcionado denuncias, quejas y/o reclamos contra algún funcionario y/o servidor por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Biblioteca Nacional del Perú.

**UNIDAD FUNCIONAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA**

**RELACIÓN DE RECLAMOS PRESENTADOS A LA ENTIDAD**

Nº	N.º de Expediente / Registro	Hecho Denunciado	Procedimiento vinculado	Norma Transgredida	Acciones adoptadas o pendientes de realizar por la BNP	Estado
-	-	-	-	-	-	-

**Comentario:**

Con Informe n.º 147-2025-BNP-GG-UACGD de 3 de julio de 2025, la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria informó que mediante Informe N° 000147-2025-BNP-GG-UACGD-JVF de 1 de julio de 2025, se menciona que al segundo trimestre del 2025 se generó el reporte de libro de reclamaciones, el cual, arrojó un total de veintiún (21) reclamos, de los cuales, ninguno es por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Biblioteca Nacional del Perú.

**RELACIÓN DE QUEJAS PRESENTADOS A LA ENTIDAD**

Nº	N.º de Expediente / Registro	Hecho Denunciado	Procedimiento vinculado	Norma Transgredida	Acciones adoptadas o pendientes de realizar por la BNP	Estado
-	-	-	-	-	-	-

**Comentario:**

Con Informe n.º 147-2025-BNP-GG-UACGD de 3 de julio de 2025, la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria informó que mediante Informe N° 000015-2025-BNP-GG-UACGD-JRR de 02 de julio de 2025 se informó que al segundo trimestre no se registraron quejas por defectos de tramitación.

(\*) Artículo 60.1. Corresponde a la Contraloría General de la República y a los órganos de control interno de las entidades, en el marco de la Ley N 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, verificar de oficio que las entidades y sus funcionarios y servidores públicos cumplan con las obligaciones que se establecen en el Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título, II Procedimiento Administrativo, de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

(...)

Artículo 60.4. El jefe o responsable del órgano de control interno tiene la obligación de realizar trimestralmente un reporte, que deberá remitir al titular de la entidad para que disponga que en un plazo no mayor de 5 días hábiles se publique en el respectivo portal web de transparencia institucional, en el que dará cuenta de las acciones realizadas, o de las decisiones adoptadas, en relación a las denuncias que reciba contra los funcionarios o servidores públicos que incumplan las obligaciones a que se refiere el primer párrafo de este dispositivo.